

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	AYUNTAMIENTO DE JALPA DE MÉNDEZ
Folio	270510400003021
Fecha de solicitud	07/10/2021
Nombre del solicitante	Nurilovers
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	Solicito se me explique porque existe el nepotismo en el ayuntamiento, porque la presidenta tiene a familiares de ella trabajando y a la gente que camino de sol a sol con ella, les esta poniendo pretextos para darles un puesto en el ayuntamiento. No que morena eliminaría el nepotismo?
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	28/10/2021
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	14/10/2021
Incompetencia	3 días hábiles	12/10/2021

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



"2021: Año de la Independencia".

EXPEDIENTE N° UAI/AYUNTAMIENTO/2021/2021
ASUNTO: Acuerdo de Prevención

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO; A 11 DE OCTUBRE DEL 2021.

VISTOS: Para atender la solicitud de acceso a la información, realizada por quien dijo llamarse NURILOVERS a través del sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de fecha 07 de septiembre del 2021 y registrada bajo el folio PNT 270510400003021, misma que resuelve de la siguiente manera

ANTECEDENTES

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información: "SOLICITO SE ME EXPLIQUE PORQUE EXISTE EL NEPOTISMO EN EL AYUNTAMIENTO, PORQUE LA PRESIDENTA TIENE A FAMILIARES DE ELLA TRABAJANDO Y A LA GENTE QUE CAMINO DE SOL A SOL CON ELLA, LES ESTA PONIENDO PRETEXTOS PARA DARLES UN PUESTO EN EL AYUNTAMIENTO. NO QUE MORENA ELIMINARÍA EL NEPOTISMO?" SIC por lo que, se procede a dictar el presente:

Acuerdo de Prevención para la Aclaración de Solicitud de Información

PRIMERO. - Entonces, es imprescindible para respetar el ejercicio del derecho fundamental del particular, analizar si tal escrito de solicitud reúne los requisitos exigidos en el artículo 131 de la Ley en la Materia. En ese orden de la solicitud presentada, por la persona que se hace llamar NURILOVERS, carece del requisito señalado en la fracción II de la Ley invocada, que expresamente dispone que los interesados deberán identificar de manera clara y precisa en su solicitud los datos de la información que se requiere de conformidad con lo previsto en la fracción II del artículo 131 en mención, que a la letra dice "Identificación clara y precisa de los datos e información que requiere", dicha solicitud no precisa ni específico la información que desea conocer, hágase del conocimiento del solicitante que deberá precisar en lo particular lo requerido en la presente, para estar en posibilidades de proporcionarle lo que desea saber.

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.





"2021: Año de la Independencia".

**SEGUNDO.** - Por todo lo antes expuesto, y en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública del solicitante, con fundamento en el artículo 11, II, y 132, de la Ley en la Materia ligado a lo establecido en el numeral 41 del Reglamento, se acuerda **PREVENIR** con el objeto de que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, después de recibida la notificación de este proveído, se sirva a aclarar su solicitud atendiendo a las consideraciones vertidas en el punto anterior. -----

**TERCERO.** - Es de vital importancia para esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, por los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que sea realizada en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de Transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado. -----

**CUARTO.** - Se le informa a **NURILOVERS**, la contestación a su solicitud y como quedó establecido en el punto PRIMERO con lo que se conirma la respuesta dada por la Unidad de Transparencia. -----

**QUINTO.** - Notifíquese al solicitante, el contenido de este acuerdo por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), recibir la información solicitada. -----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jesús Manuel Allende García, titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco a once de octubre del año dos mil veintiuno.** -----

----- Notifíquese y Cómplase -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO 2021-2024 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

José María Morelos 61, Barrio San Luis, Jalpa de Méndez, Tab.

